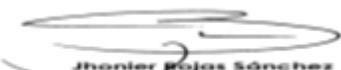


INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se revisaron los canales digitales para la recepción de memoriales y no registró que se haya subsanado la demanda. Para proveer. –



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	389
Actuación:	Nulidad de Registro Civil
Demandante:	Sofía Montaña Ocoró
Demandado:	Sin demandado
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00327-00
Providencia:	Auto inadmite demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término concedido en el Auto 11 de 19 de enero de 2021, que fue notificado en el estado 05 de 20 de enero de 2021, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

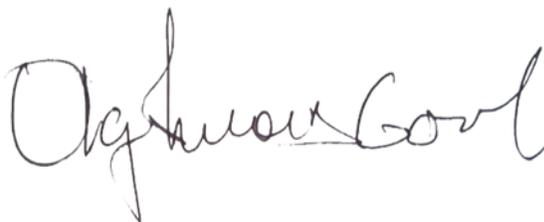
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de “Nulidad de Registro Civil de Nacimiento de EINER DAVID CUERO MONTAÑO”, presentada por la señora SOFIA MONTAÑO OCORO, por no haberla subsanado, en los términos señalados en el Auto 11 de 19 de enero de 2021.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/22/02/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario